

CARATULA S.K.S.C.S.D.M.P.A. S/ FILIACION

EXPTE. NRO. RO-24234-F-0000

SEON N° A-2RO-809-F2017

TL

GENERAL ROCA, 28 de marzo de 2025

Asistiendo razón al presentante, modifícase la resolución de fecha 3/2/2025, en el fallo, donde dice: "FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda de reclamación de filiación paterna extramatrimonial interpuesta por la Sra. K.S.S., DNI 3., en representación de sus hijos, y en consecuencia tener por probado que el Sr. P.A.M. es el padre biológico del niño E.J.S., DNI 5., nacido el día 20/4/2013 en la ciudad de General Roca, inscripto su nacimiento mediante Acta N° 370, F 4, Año 2013 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y de la niña S.C.S., DNI 5., nacida el día 26/11/2015 en la ciudad de General Roca, inscripto su nacimiento mediante Acta N° 966, Año 2015 del Registro Civil y Capacidad de las Personas", debe decir: "FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda de reclamación de filiación paterna extramatrimonial interpuesta por la Sra. K.S.S., DNI 3., en representación de sus hijos, y en consecuencia tener por probado que el Sr. P.A.M., DNI 3., es el padre biológico del niño E.J.S., DNI 5., nacido el día 20/4/2013 en la ciudad de General Roca, inscripto su nacimiento mediante Acta N° 370, F 4, Año 2013 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y de la niña S.C.S., DNI 5., nacida el día 26/11/2015 en la ciudad de General Roca, inscripto su nacimiento mediante Acta N° 966, Año 2015 del Registro Civil y Capacidad de las Personas". Déjese constancia en la resolución y protocolo correspondiente. **CUMPLASE POR SECRETARIA.**

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia